

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLAHUAC ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO-HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLAHUAC ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO-HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA**, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 03 de agosto del año dos mil once, se remitió la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera respectivamente de dicha Demarcación; a fin de mitigar el índice de asaltos que se suscitan sobre el camellón de dicha avenida, que remitió el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 03 de agosto del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/2001/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera respectivamente de dicha Demarcación; a fin de mitigar el índice de asaltos que se suscitan sobre el camellón de dicha avenida, remitida por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes. El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

CUARTO.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

QUINTO.- Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismos que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

SEXTO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXXII, declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial; prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 58 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde realizar en coordinación con los órganos político-administrativos, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento y la imagen urbana de las vialidades principales.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Obras y Servicios construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones.

NOVENO.- Que a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial, lo anterior de acuerdo al artículo 58 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Servicios Urbanos dentro de sus funciones realiza el mantenimiento de la vialidad primaria, con los trabajos de repavimentación y bacheo, la rehabilitación y conservación de su equipamiento y de todos aquellos elementos que determinan la imagen urbana, como son las áreas verdes y el alumbrado público, incluyendo su introducción en las avenidas principales, vías rápidas, ejes viales y nuevas colonias.

Así mismo, la Dirección General de Servicios Urbanos refiere que la atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal, vehicular y de esparcimiento

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 58 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Distrito Federal.

Asimismo, le corresponde establecer los criterios y normas técnicas para realizar obras de alumbrado público que formen parte de infraestructura y equipamiento de la imagen urbana, lo anterior de acuerdo al artículo 58 fracción II del Reglamento en comento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 58 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la Dirección General de Servicios Urbanos le corresponde realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades que conforman la red vial primaria, vías rápidas y ejes viales, así como atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial y del alumbrado público, y de aquellos elementos que determinan la imagen urbana de las vialidades.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, debe coadyuvar a generar acciones de interés general que contribuyan al progreso de la Ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- Que con el fin de fomentar la seguridad y evitar asaltos a transeúntes, automovilistas y comercios ubicados la avenida Cuitlahuac en su tramo comprendido entre calle 12 en la colonia Aguilera y avenida Vallejo en la colonia Pro-Hogar, debido a la falta de la iluminación adecuada, es que esta Dictaminadora considera viable exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de la Demarcación Territorial en Azcapotzalco, a fin de que sean reparadas y, en su caso, restauradas las luminarias faltantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo remitido por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones giren sus instrucciones a quien corresponda para que sean reparadas y, en su caso, restauradas las luminarias faltantes a lo largo de avenida Cuitlahuac específicamente en su tramo comprendido entre calzada Vallejo y hasta Calle 12, de las colonias Pro-Hogar y Aguilera, respectivamente, de dicha Demarcación Territorial.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS
CORTES
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA
BATRES GUADARRAMA
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO
SARQUIS
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO
SOLÍS CRUZ
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS FALTANTES A LO LARGO DE AVENIDA CUITLAHUAC ESPECÍFICAMENTE EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALZADA VALLEJO Y HASTA CALLE 12, DE LAS COLONIAS PRO-HOGAR Y AGUILERA RESPECTIVAMENTE DE DICHA DEMARCACIÓN; A FIN DE MITIGAR EL ÍNDICE DE ASALTOS QUE SE SUSCITAN SOBRE EL CAMELLÓN DE DICHA AVENIDA.